

RESOLUCIÓN N° 1337/2017, de 27 de julio, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria abierta de ayudas económicas a estudiantes de la UPNA con dificultades económicas para el pago de la matrícula del curso 2017-2018 cofinanciadas por las aportaciones de los mecenas del plan de mecenazgo universitario de la UPNA y se autoriza el gasto correspondiente.

Esta convocatoria se realiza en aras a posibilitar la continuidad de los estudios universitarios a personas que, por problemas económicos graves, no hayan podido realizar el pago de sus matrículas.

Por Resolución 906/2014, de 25 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra se aprobó el Plan de Mecenazgo de la Universidad Pública de Navarra. Esta convocatoria está cofinanciada con las aportaciones realizadas por los Mecenas para Proyectos de Carácter Social de este Plan, y que tengan por objeto posibilitar la continuidad de los estudios universitarios a estudiantes de Grado con graves problemas socioeconómicos.

En la presente convocatoria se va a tomar en consideración las circunstancias excepcionales y personales que pueden dar lugar a ser beneficiario de estas ayudas.

Vista la propuesta de la Vicerrectora de Proyección Universitaria y de Relaciones Institucionales.

Visto el informe de Servicio Jurídico.

Vista la consignación de existencia de crédito por la Sección de Contabilidad y la fiscalización de intervención de la Universidad.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra y de conformidad con el Punto 15° de la Resolución 1042/2015, como Rector en funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria abierta de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad con dificultades económicas, para el pago de matrícula del curso 2017/2018, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Segundo.- Autorizar el gasto por un importe de 19.290,00€ originado por la presente Resolución respecto a las solicitudes que, de conformidad con lo estipulado en la base 8, se resuelvan antes del 15 de diciembre de 2017; cuantía que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 30.52.00.0540480.02 Becas y Ayudas a Estudiantes para Matrícula del Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales del año 2017.

En cuanto a las ayudas que se resuelvan en el 2018, se financiarán con cargo a la partida presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra 30.52.00.0540 480.02 Becas y

Ayudas a Estudiantes para Matrícula del Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales que a tal efecto se dote en el presupuesto de 2018, así como con cargo a las aportaciones que realicen los Mecenazgos para financiar estas ayudas desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018. El presupuesto de esta partida que se prevé que aporte la Universidad Pública de Navarra con cargo a su presupuesto es de 20.000€. La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en dicho ejercicio.

Estas cuantías podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria o aportaciones al Plan de Mecenazgo.

Tercero.- Trasladar la presente resolución al Vicerrectorado de Proyección Universitaria y de Relaciones Institucionales, a la Sección de Estudios de Grado, a la Unidad de Acción Social e Igualdad, a la Sección de Contabilidad, y a la Sección de Presupuestos.

Cuarto.- Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en la página web de la UPNA.

Quinto.- La presente resolución agota la vía administrativa, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación.

Pamplona, 27 de julio de 2017



Manuel Rapun Garate
Rector en funciones